



Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, hace público el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Al amparo de la autorización conferida el 9 de mayo de 2011 y en concordancia con los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de DIA ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa de Recompra**”), de conformidad con lo previsto en el Reglamento CE nº 2273/2003 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003, por el que se aplica la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las exenciones para los programas de recompra y la estabilización de instrumentos financieros (el “**Reglamento CE N°2273/2003**”).

El Programa de Recompra de acciones propias será llevado a cabo en los siguientes términos:

- En ejecución del Programa de Recompra, se podrá adquirir un número máximo de acciones propias equivalente al 2% del capital social.
- Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE N°2273/2003 y en el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad.
- El Programa tendrá una duración máxima de 12 meses, salvo que se haga pública una modificación de esta duración de conformidad con lo previsto en el artículo nº4 del Reglamento CE N°2273/2003.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento CE N° 2273/2003 la finalidad del Programa de Recompra es atender a las obligaciones relativas al régimen de remuneración de los Consejeros y a las obligaciones relativas a los planes de entrega de acciones y de opciones sobre acciones en los términos que puedan quedar aprobados por el Consejo de Administración.
- La gestión del Programa de Recompra de acciones propias se encomendará a un intermediario financiero, conforme a lo previsto en el artículo 6.3. del Reglamento CE N°2273/2003.

En Madrid, a 28 de julio de 2011

**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.**

---

D. Miguel Ángel Iglesias Peinado  
Vicesecretario del Consejo de Administración